

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación EN Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso que se cita, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 1070/2016, interpuesto por doña Ana Cristina Segovia Hernández, contra la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias, en nombre de sus hijos, menores de edad, contra la decisión de la persona titular del C.D.P. Stella Maris de Almería por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de segundo ciclo de educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/17, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1070/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 14 de febrero de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.